



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo Sucre, veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicación	:	Proceso No. 70001-33-33-007-2012-00085-00
Demandante	:	Ciro Miguel Acevedo Medina
Demandado	:	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

1. ANTECEDENTES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se observa que procede fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1. CON RELACIÓN A LA FECHA DE AUDIENCIA INICIAL

Revisado el expediente se advierte que las notificaciones ordenadas en el auto del 22 de noviembre de 2012, se surtieron de la siguiente manera:

- El 23 de noviembre de 2012 se notificó por medio de estado al demandante (f.67).
- El 10 de mayo de 2013 se notificó personalmente (buzón electrónico) al Agente del Ministerio Público (f.74), a la parte demandada y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado (f. 74-75)

Al haberse surtido la última notificación el 10 de mayo de 2013, se tiene que el término de 25 días de que trata el art. 199 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo venció el 5 de junio de 2013 y los 30 días de traslado de la demanda concedidos en el auto admisorio corrieron hasta el 19 de julio de 2013. Los 10 días para la reforma de la demanda vencieron el 2 de agosto de 2013.

Al estar vencido el término del traslado de la demanda, se procederá a fijar día diecinueve (19) de noviembre de 2013 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) como fecha y hora para la celebración de la Audiencia Inicial dentro del presente proceso.

2.2 CON RELACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA

Se reconocerá personería al doctor MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.751.582 y T.P. 149110, para actuar como apoderado de la parte demandada en el presente proceso para los fines y bajo los términos del poder conferido.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, se resuelve:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 2

PRIMERO: Se fija el día diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013) a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para la celebración de audiencia inicial dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Reconocer personería al doctor MARCO ESTEBAN BENAVIDES ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.751.582 y T.P. 149110, para actuar como apoderado de la parte demandada en el presente proceso para los fines y bajo los términos del poder conferido

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LORENA MARGARITA ÁLVAREZ FONSECA
Juez

A